

## RESOLUCION U. DE C. Nº 2022-021-2

## VISTO:

- 1. Que, por Resolución U. de C. Nº 2005- 471-2, modificada por Resoluciones U. de C. Nº 2013- 037-2, Nº 2019-003-2, y N°2021-009-2 de 17 de marzo de 2021, se estableció un sistema de estímulos a los académicos por publicación, que no considera su equivalencia en el área artística, creándose una asimetría al valorar la creación científica versus la creación artística, que resulta necesario resolver.
- 2. Que, al efecto, según criterio de la Comisión Nacional de Acreditación, una publicación WOS es equivalente a la creación, producción, circulación y difusión de una obra artística a nivel nacional o internacional.
- 3. Que en general, las artes se identifican como: literarias (poesía, novela, ensayo, etc.), escénicas (danza, teatro, etc.), visuales (pintura, escultura, dibujo, etc.), y audiovisuales, (música, cine, video).
- **4.** Lo solicitado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo conforme a lo dispuesto en el artículo 153 Nº1 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción, y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2018-075 del 14 de mayo de 2018, y en los artículos 33 y 36 Nº 21 de los Estatutos de la Corporación.

## **RESUELVO:**

Modificase la Resolución U. de C. N° 2021-009-2 de 17 de marzo de 2021, a contar del 28 de febrero de 2022, en el siguiente solo sentido, quedando vigente en lo demás:

- **1.** El beneficio actualmente de \$200.000 entregado a los académicos por publicaciones, será también aplicable a las obras artísticas de alcance y circulación nacional o internacional. En el caso de una obra musical, el beneficio no considera la ejecución musical. Así mismo, el beneficio no considera curatorías artísticas.
- 2. El procedimiento para solicitar este incentivo se realiza en base a una postulación anual por parte de los interesados(as) a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (I+D) en marzo de cada año. Dichas postulaciones deben incluir obras realizadas durante el año académico anterior. Las postulaciones deben ser enviadas a <a href="mailto:secrevrid@udec.cl">secrevrid@udec.cl</a> y serán revisadas por un Comité, integrado por el/la Vicerrector(a) de I+D, el/la Director(a) de Investigación y Creación Artística, el/la Director(a) de Extensión y los Directores de los Departamentos de Español, Música y Artes Plásticas. Esta comisión sancionará el concurso, determinando los postulantes que recibirán el incentivo económico que será equivalente al beneficio por publicación WOS Q1 de la UdeC.

Transcríbase electrónicamente a los Vicerrectores; a las Decanas y los Decanos de las Facultades; a los Directores Generales de Campus; al Director de la Dirección de Desarrollo Estratégico; a la Directora de Relaciones Institucionales; Directora de Relaciones Internacionales; a las Directoras de: Personal, Docencia, Postgrado y Bibliotecas; el/la Director/a de Investigación y Creación Artística; de Extensión; DTI; Director de Finanzas; Directora de Comunicaciones y al Contralor. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 01 de marzo de 2022.

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR RECTOR

Decretado por don Carlos Saavedra Rubilar, Rector de la Universidad de Concepción

MARCELO TRONCOSO ROMERO SECRETARIO GENERAL

ART/MQS/MTR/poc

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: Carlos Enrique Saavedra Rubilar <csaaved@udec.cl> Rector Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799